

D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto del Segundo Suplemento al Folleto de Base de Pagarés relativo al Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Banco Santander, S.A., para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión del Segundo Suplemento al Folleto de Base de Pagarés inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el 30 de Abril de 2013.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de Abril de 2013.

Banco Santander, S.A.
P.p.

D. José Antonio Soler Ramos



SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2012 BANCO SANTANDER, S.A.

8.000.000.000 EUROS

El presente Suplemento (el "Suplemento") al Folleto de Base de Pagarés del Programa de Emisión de Pagarés 2012 de BANCO SANTANDER, S.A. inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 23 de octubre de 2012 con número de registro oficial 10.206, complementado mediante Suplemento inscrito en la CNMV el 19 de marzo de 2013 con número de registro oficial 10.206.1 (en adelante el "Folleto de Base") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y debe ser leído conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Banco Santander, S.A. publique.

La Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora en su reunión de fecha 23 de abril de 2013 y como complemento de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas el día 19 de julio de 2012 y 10 de septiembre de 2012, en relación con el establecimiento de un Programa anual de Pagarés "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2012 BANCO SANTANDER, S.A." por un importe máximo del programa de hasta QUINCE MIL MILLONES (15.000.000.000) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento, resolvió reducir el importe máximo del programa en siete mil millones (7.000.000.000) de euros, de forma que el importe máximo del programa ha quedado establecido en un Saldo Vivo Nominal Máximo de OCHO MIL MILLONES (8.000.000) de euros.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Subdirector General al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A., el día 19 de julio de 2012 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Este suplemento se elabora para reflejar la reducción del Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa en el Folleto de Base, así como ciertas modificaciones en los compromisos de las Entidades de Liquidez.

Como consecuencia de la reducción del Saldo Vivo Nominal Máximo del Programa, han de considerarse modificadas las referencias a dicho Saldo Vivo Nominal Máximo en los siguientes apartados del Resumen y del Folleto de Base, entendiéndose sustituida la cifra de 15.000.000.000.- (quince mil millones) de euros por la de 8.000.000.000.- (ocho mil millones) de euros:

- En la carátula del Folleto de Base de Pagarés
- En el apartado E-3 del Resumen "Descripción de las condiciones de la oferta: Importe del Programa"
- En el apartado 4.12 "Fecha de Emisión"
- En el apartado 5.1 "Descripción de las ofertas públicas"
- En el apartado 5.1.2 "Importe de la oferta"
- En el apartado 5.1.3 "Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud"

Se hace constar expresamente que una vez inscrito en los registros oficiales de la CNMV el presente Suplemento, cualquier referencia en el Folleto al Banco Español de Crédito, S.A. como Entidad de Liquidez habrá de considerarse suprimida manteniéndose como únicas Entidades de Liquidez, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") y CaixaBank, S.A. ("CaixaBank").

El párrafo primero del apartado E-3 del Resumen "Descripción de las condiciones de la Oferta: Liquidez" tendrá la siguiente redacción:

"El Emisor tiene formalizado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") y CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") (conjuntamente las "Entidades de Liquidez", y cada una de ellas, la "Entidad de Liquidez") respectivos contratos de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, siendo el compromiso de liquidez asumido por CaixaBank del 6,25% del saldo vivo nominal emitido y del 3,75% para BBVA.

El primer y segundo párrafo del apartado 6.3 del Folleto "Entidades de liquidez" tendrán la siguiente redacción:

"Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con cada una de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") y CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") (en adelante, cada una de ellas, la "Entidad de Liquidez" y conjuntamente las "Entidades de Liquidez"), y cuyos términos básicos se describen a continuación."

"La liquidez que las Entidades de Liquidez ofrecerán a los titulares de los referidos pagarés solo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo conjunto equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido (6,25% CaixaBank y 3,75% BBVA).

Todos los demás términos del Folleto y del Contrato de Liquidez permanecen inalterados.

Desde el 19 de marzo de 2013, fecha de registro en la CNMV del primer suplemento al Folleto de Base de Pagarés, no se ha producido ningún hecho distinto de los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV, que puedan afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

Firma de la persona responsable de la información del Suplemento del Folleto de Base de Pagarés

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento de Folleto de Base, firma en Madrid a 30 de abril de 2013.

José Antonio Soler Ramos
Subdirector General